

RESOLUCION N° DE 2007  
( )

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 143 de 2007

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No.6000553-OK-2006, cuyo objeto es entre otros, adelantar la obra de construcción del cerramiento del aeropuerto de GUAPI (CAUCA), por un valor de Cuatro Mil Seiscientos Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Cinco Pesos M/cte (\$4.604.416.205.00).

Que el objeto del presente proceso correspondió al ítem N° 3 de la Licitación Pública 038 de 2007, el cual fue declarado desierto en audiencia pública del 15 de Agosto de 2007 como obra en resolución de adjudicación y declaratoria de desierto N° del mismo día.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del Portal Único de Contratación a partir del día 05 de Septiembre de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó mediante oficio del 06 de Septiembre de 2007 la apertura de la contratación directa No. 143 de 2007, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE GUAPÍ (CAUCA)", con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$131.825.638.24) M/cte incluido AIU e IVA sobre la utilidad, fijando como fecha de cierre el día 21 de Septiembre de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 446 de 04 de Mayo de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los términos de referencia por los interesados, mediante Adendo No. 1 de Septiembre 18 de 2007 modificó el numeral 2.3.1. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, 2.3.1.1 *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* y emitió Respuesta No. 1 a los interesados de Septiembre 18 de 2007.

Que en la fecha prevista para el cierre se presentaron las firmas A.N. CONSTRUDISEÑOS LTDA y la UNION TEMPORAL CCM Conformada por Yuri Alberto Meza L. y Omar Humberto Cortes A.

Que mediante oficio 483 del 26 de septiembre de 2007, el Comité Jurídico emitió concepto favorable sobre la oferta presentada por las dos firmas oferentes, concluyendo que cumplieron con los requisitos estipulados en los términos de referencia de la Contratación Directa 143 de 2007 y quedando dichas ofertas habilitadas jurídicamente.

Que mediante oficio 482/ALGEV del 24 de septiembre de 2007, el Comité Financiero emitió concepto favorable sobre las ofertas presentadas por las dos firmas oferentes, concluyendo que cumplieron con los indicadores financieros y la

capacidad residual de contratación estipulados en los términos de referencia de la Contratación Directa 143 de 2007.

Que mediante oficio 478 ALGEV del 04 de Octubre de 2007, el Comité Técnico evaluador emitió concepto desfavorable sobre las ofertas presentadas por la firma A.N. CONSTRUDISEÑOS LTDA y la UNION TEMPORAL CCM, toda vez que las mismas no cumplieron con la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Que los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las paginas WEB del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares [www.agencialogistica.mil.co](http://www.agencialogistica.mil.co) desde el diez (10) al doce (12) de octubre de 2007 inclusive.

Que durante este tiempo se recibieron observaciones por parte de la firma A.N. CONSTRUDISEÑOS LTDA y de la UNION TEMPORAL CCM frente a los mencionados informes de evaluación.

Que las observaciones presentadas por los dos oferentes fueron resueltas por el respectivo comité, como consta en ponencia N° 143 del 18 de Octubre de 2007, sin que se modificaran las evaluaciones inicialmente publicadas.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

*"(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)"*

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la **contratación directa No. 143 de 2007** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE GUAPÍ (CAUCA)"**, por no cumplir con los aspectos técnicos como se expuso en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Jorge Camargo Becerra Encargado Proceso	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Responsable de las Funciones de la Direccion de Contratacion
--	---	---